



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 86-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 26 de abril del 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 008 de Consejo Municipal, de fecha 26 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Sesión Ordinaria N° 008 de fecha 26 de abril del 2024, en estación Orden del Día el Alcalde Brayan Alfredo Ninahuanca Pariona remite el Informe N° 328-2024-GDUI-MDP/DCAC, de fecha 25 de abril del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mismo que Solicita la Autorización para iniciar los procedimientos de recuperación de vías y/o negociaciones con los posesionario para la Habilidad de acceso al Puente Modular Las Guindas”.

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 008 de Concejo Municipal, de fecha 26 de abril del 2024, el Concejo Municipal luego de un amplio debate POR UNANIMIDAD se acordó: Aprobar y Autorizar por intermedio del titular el inicio de los procedimientos de recuperación de vías y/o negociaciones con los posesionario para la Habilidad de acceso al Puente Modular Las Guindas, consecuentemente por Intermedio del Titular se dispone a derivar a las áreas correspondientes;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR POR INTERMEDIO DEL TITULAR EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE VÍAS Y/O NEGOCIACIONES CON LOS POSESIONARIO PARA LA HABILITACIÓN DE ACCESO AL PUENTE MODULAR LAS GUINDAS (JR. LEONCIO PRADO). Consecuentemente por intermedio del titular se dispuso derívese al área correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, asimismo **ENCARGAR,** al Responsable de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



BRAYAN ALFREDO

Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad 064-206294